



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento Social

DECRETO ALCALDICIO N° 001410

LITUECHE, 12, Junio de 2014

CONSIDERANDO:

La normativa que establece el subsistema de seguridades y oportunidades del Ingreso ético y Familiar se genera con la promulgación de la Ley N° 20.595. Esta es una política que comprende diversas acciones y prestaciones intersectoriales destinadas a personas y familias que se encuentren en condiciones de extrema pobreza y en situación de vulnerabilidad.

A partir de su publicación en Mayo de 2012, el subsistema establece como su objetivo principal el "brindar seguridades y oportunidades a las personas y familias que participen de el de modo de promover el acceso a "mejores condiciones de vida"

Para el cumplimiento de este objetivo, el subsistema presenta los siguientes componentes:

1. Un primer componente, llamado Eje, que realiza diagnostico, Plan de Intervención, seguimiento y evaluación.
2. Un segundo componente, llamado Acompañamiento, que dispone de acompañamiento personalizado en el ámbito social y laboral, para desarrollar y fortalecer los recursos y capacidades que permitan que las personas y familias mejoren su condición de vida.
3. Un tercer componente de Transferencias Monetarias que aborda los bonos por dignidad por deberes y por logros.
4. Y finalmente, un cuarto componente, llamado oferta, el cual ofrece a las personas y familias acceso a programas sociales y servicios de apoyo, específicos y selectivos, para apoyar su proceso de habilitación y desarrollo.

Que, para la implementación del modelo de intervención señalado, el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la secretaría Regional Ministerial de Desarrollo social suscribirá convenios de transferencias de recursos, prefentemente con las

municipalidades quienes serán los responsables de ejecutar los programas a que se refieren los artículos 6º, 7º Y 8º de la Ley 20.595 que conforman este modelo.

Que, conforme lo dispuesto en la resolución exenta N° 1436, de 2013 del Ministerio de Desarrollo Social, se delego en los Secretarios Regionales ministeriales de Desarrollo social la facultad de suscribir convenios de colaboración y/o transferencia de recursos hasta un monto de 5.000 U.T.M en el marco de la implementación de subsistema seguridades y oportunidades.

El convenio que tiene por nombre "programa de apoyo integral al Adulto", suscrito con fecha 23 de septiembre de 2013, entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo social de la Region de O'Higgins y la I. Municipalidad de Litueche.

El decreto N° 4022 con fecha 07 de Octubre que aprueba convenio de transferencia de recursos con Municipalidad de Litueche.

El acuerdo N° 88/2013 del honorable concejo municipal en sesión N° 30 del 17.septiembre de 2013.

La necesidad de contar con un monitor Comunitario, el cual es el responsable de brindar acompañamiento Psicosocial personalizado a las personas Mayores incorporadas al programa Vínculos.

Dicho monitor deberá realizar su trabajo en los domicilios de los adultos mayores, con visitas a terreno, es por ello que el convenio incorpora un ítem, destinado a la compra de un seguro de accidentes para este monitor.

Las cotizaciones realizadas por el departamento social, para la contratación de los seguros de accidentes personales, para la funcionaria que se desempeña en el cargo de monitor comunitario, programa Vínculos 2013-2014

VISTOS:

El decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012 que designa Alcalde titular. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, ley de bases de contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la ley citada anteriormente.

El decreto alcaldicio N° 87, que designase la subrogancias de los funcionarios municipales que deben subrogar los cargos de Alcalde, Secretario Municipal, Jefe de Departamento de Finanzas, Director de Departamento de tránsito.

Fijase, como subrogante en el cargo de ALCALDE, en el orden que sigue, a los Funcionarios, en primer lugar don; Andrés Pérez Correa, Administrador municipal, María Olmedo, Secretaria municipal, Cecilia Jara, jefa dpto. Transito.

AUTORIZASE, mediante la modalidad de trato directo para la contratación de seguros de accidentes personales por el periodo de ejecución del programa vínculos hasta diciembre de 2014, con la cobertura de; Muerte accidental, desmembramiento, incapacidad total o permanente y gastos médicos por accidente, para el monitor del programa vínculos Sra.; Pamela Marambio Rubio, cedula de identidad N° 11.835.954-2, a la aseguradora

GIRESE, orden de compra, a través del portal Mercado Publico, a nombre de seguros de vida BICE vida, Rut, 96.656.410-5, por un valor de \$40.000 IVA incluido.

PUBLIQUESE, copia del presente decreto en el portal Mercado Publico.

REMITASE, copia del presente Decreto Alcaldicio al departamento de Finanzas para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal


ANDRES PEREZ CORREA
ALCALDE (S)

APC/MOP/CSM/pmr.